

Expediente 91111/2023

EDICTO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DEL XX CONCURSO SOBRE “ESCAPARATISMO NAVIDEÑO” DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DINAMIZACIÓN DE SECTORES PRODUCTIVOS DE TORREVIEJA

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja, Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 2023, con CSV 7PS6YEJCLZ35JN5WP6PHK5NT3, se ha aprobado la convocatoria del XX del Concurso sobre “Escaparatismo Navideño” de la Concejalía de Desarrollo Económico y Dinamización de Sectores Productivos de Torrevieja, así como las Bases específicas que han de regirla, con el siguiente detalle:

“[...]”

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO:

1º. Aprobar la convocatoria del XX Concurso Escaparatismo Navideño, así como las Bases específicas que han de regirla cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“XX CONCURSO ESCAPARATISMO NAVIDEÑO

PRIMERO. CONVOCATORIA

Se convoca el XX Concurso de la Concejalía de desarrollo económico y dinamización de sectores productivos (Área de Comercio) de Torrevieja sobre “Escaparatismo Navideño” y se aprueban las bases por las que se rigen esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

ANEXO I.

Bases del XX concurso del Área de Comercio sobre “Escaparatismo Navideño”.

Objeto del concurso.

Favorecer las inversiones de los empresarios de Torrevieja en la estética y la imagen de sus establecimientos, y por lo tanto la mejora de la calidad visual de los mismos y de la ciudad de Torrevieja durante la temporada navideña.

1. Participantes.

Podrán participar todas las pequeñas y medianas empresas, con al menos un establecimiento fijo, ubicado en el término municipal de Torrevieja, que engalanen un escaparate o fachada con motivos navideños.

2. Documentación y lugar de presentación.

Los participantes que deseen concursar deberán presentar solicitud preferentemente en sede electrónica (opcionalmente en el Registro municipal), siendo obligatorio la sede electrónica en el caso de que sea persona jurídica. O en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Torrevieja, se harán constar los siguientes datos del comercio:

- Nombre del establecimiento.
- CIF/DNI
- Nombre del titular.



- Dirección del establecimiento.
- Teléfono.
- Mail.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la no existencia de deudas con el mismo, siendo motivo de desclasificación en caso positivo

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Igualmente se publicarán estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja y en la página web municipal. Debiendo estar el escaparate o fachada instalados a partir del día 11 de diciembre de 2023.

4. Resolución.

Para la selección de los escaparates o fachadas ganadores se constituirá un jurado que estará compuesto:

Presidente: La concejala delegada de Desarrollo Económico y Dinamización de sectores productivos (Área de Comercio) o quien le sustituya.

Secretario: el Técnico del Área de Comercio o quien le sustituya, con voz, pero sin voto.

Vocales:

Representante de la Asociación de Pequeños y Medianos comerciantes de Torre Vieja (APYMECO).

Representante de la Asociación de Industriales y Comerciales del Polígono Industrial Casa Grande de Torre Vieja.

Representante de la Asociación Empresas de Hostelería de Torre Vieja y Comarca.

El Jurado visitará los comercios a partir del día 12 de diciembre inclusive, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comercio participante, fallando el premio en el mes de diciembre y pudiendo declarar desierto alguno de los mismos.

Cada miembro del Jurado votará a doce establecimientos: (puntuando de 12 a 1). Valorando la creatividad y originalidad de las creaciones realizadas, materiales utilizados, apariencia, etc. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Efectuado el escrutinio se elaborará un acta con los ganadores del concurso y con la relación de accésit. Publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, así como en su página web.

El órgano competente para conocer y resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, y que en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de la LRBRL, dicha atribución, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, ha sido delegada en el Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda.

El Sr. Concejel resolverá el procedimiento mediante acuerdo conforme el acta elaborada por el secretario del jurado. Dicho acuerdo será publicado de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja y se registrará, asimismo, en la base de datos nacional de subvenciones de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

5. Premio.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio de 1.000 Euros.

Segundo premio de 800 Euros.

Tercer premio 500 Euros.

9 Accésit de 300 Euros.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes en su caso. Se imputarán a la partida presupuestaria 4301.48000 con un importe de 5.000.-€

6. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, quedando facultado el jurado para resolver sobre los casos no previstos en las mismas.

La decisión del jurado será inapelable.

7. Otras determinaciones.

El fallo de este concurso se comunicará a los participantes.

La entrega del premio tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

2º Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigente.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE